



REGISTRO DE SALIDA	
Num.	1422
Fecha	19 OCT. 2011

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Plaza Mayor, 1
09250 Belorado (Burgos)

ASOCIACION CULTURAL "EL PRIORATO"
A la att. PRESIDENTE.

C/ Pedroso nº 92

09258-SAN MIGUEL PEDROSO (Burgos)

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de Septiembre de 2011

M^a BEGOÑA GONZALEZ CASTRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO (Burgos).

NOTIFICACION:

Por la presente pongo en su conocimiento que en la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de Septiembre de 2011, se adoptó el siguiente ACUERDO:

"21.- INSTALACION PARQUE INFANTIL EN EL PARAJE "EL QUEMADO" DE SAN MIGUEL DE PEDROSO. Solicitante: ASOCIACION CULTURAL "EL PRIORATO".

Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural "El Priorato", Registro de Entrada nº 1.152, de fecha 10-08-2011, solicitando instalación de columpios en una zona denominada en San Miguel de Pedroso "El Quemado".

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA conceder a la ASOCIACION CULTURAL "EL PRIORATO" una serie de juegos de recreo para instalar un Parque Infantil en "El Quemado" de San Miguel de Pedroso.

Asimismo se comunica a dicha asociación que Personal Municipal se pondrá de acuerdo con su Presidente para su adecuada instalación. "

REGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción e la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado a 17 de Octubre de 2011.

LA SECRETARIA,



Fdo. Begoña González Castro